

desgachar, ni desgachen Andanzas ni Ejecuciones á las
Cobranzas de Rentas Reales sin Excepcion aunque
sea la de Salinas

8.
Suendo mi Real animo en el Arrendamiento de Rentas
Provinciales unidamente por Provincias, y a una sola
mano; Evitar la multiplicidad de Ministros, y Execu-
tores en conorido Beneficio de los Pueblos, y teniendola
Entendida, que algunos Administradores de la Renta de
Salinas han pasado á desgacharlos gozando de ella á ven-
dado quando se todas Contribuciones esta mandado
desgachar uno, que de practicarse lo contrario se fus-
tra el fin, y el Alivio de los Vasallos; Y que por las d^{as}
Instrucciones solo esta dada la facultad para el desga-
cho de Andanzas, y Ejecuciones, á los Superinten-
dentes, Subdelegados, se Ordina, que esta unidamente
los quedan desgachar y desgachen por todas Rentas, y
Contribuciones, inclusa la de Salinas, pero, si los claros
de las Obligaciones Respectivas de ella cumplieren antes
de ser pasados los términos y claros para desgachar por
las demas Rentas d^{as} Superintendentes, Subdelega-
dos los desgachen se lo adeudado de la de Salinas
con la misma Calidad de que los Ejecutores para esta
desgachados no tubieren se todas d^{as} fenerida la Cobranza
quando van los que se desgacharen se todas las demas
Rentas entresen a estos últimos las Comisiones y autos